ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

ormación Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24646534
NOMBRES	CLAUDIA MARIA
APELLIDOS	VELEZ MEDINA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

os de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/06/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

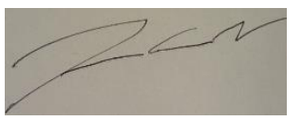

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE	JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ
DEMANDADO	CLAUDIA MARIA VELEZ MEDINA
RADICADO	170014003001 **2022 00735** 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 y

siguientes del Código de Comercio, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ** y en contra de **CLAUDIA MARIA VELEZ MEDINA** por las siguientes sumas de dinero:

Por la letra de cambio con fecha de vencimiento mayo 22 de 2022

a. Por la suma de dos millones de pesos ($2.000.000) por concepto de **capital** respaldado en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 22 de mayo de 2022.

b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 23 de mayo de 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en la letra de cambio.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la ejecutada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandante, con relación al desconocimiento de dirección electrónica de la aquí demandada, se **Ordena** oficiar a SALUD TOTAL EPS con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica de la demandada CLAUDIA MARIA VELEZ MEDINA **(C.C.24.646.534)**, que reposa en base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante el deber de guarda y conservación delo título valor base de la ejecución de la presente demanda ejecutiva(letra de cambio) la cual deberá ser entregada en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

CUARTO: AUTORIZAR al señor **JOSE ORLANDO BUITRAGO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.911.700, para que actúe en nombre

propio, toda vez que se trata de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado N° 196 fijado el 21 de noviembre de 2022 a las 7:30 am

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c93c395e077a8b6c9745fe824c27ac53fc4aaa03aabe40972bf57f3ea5f4e00**

Documento generado en 18/11/2022 04:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica